

Segundo.—Conceder el segundo premio, dotado con 250.000 pesetas y trofeo, a la obra titulada «Aleación», de la que es autor don José Manuel Guerrero Acosta.

Tercero.—Conceder una mención especial en reconocimiento a la creatividad demostrada a la obra: «1525 Batalla de Pavía, Francisco I Rey de Francia, es hecho prisionero por Juan de Urbieto», de la que es autor don Alberto Ignacio Rodríguez Gordo.

3. Premio Ejército 1995 de Pintura, convocado por Orden 501/38303/95 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 21 de marzo), constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Iñiguez del Moral, Teniente General del Ejército.

Vocales:

Señor don Luis García-Ochoa, Académico de San Fernando.
Señor don José Hernández, Académico de San Fernando.
Señor don José Marín Medina, Crítico de Arte.
Señor don Tomás Paredes, Subdirector del Punto de las Artes.

Secretario: Capitán don Adelardo Martín de la Vega y Muñoz-Reja, Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

Primero.—Conceder el primer premio, dotado con 3.000.000 de pesetas y trofeo, a la obra titulada: «Fantasía Militar», de la que es autor don Vicente Arnás Lozano.

Segundo.—El Jurado propone conceder mención honorífica a las siguientes cinco obras:

«Tarde de Fiesta en el Fuerte de Montaña»; autor, don Juan José Aquerreta.

«Una Carta»; autor, don Jorge García Pfretzschner.

«La Gran Cruz...»; autor, don José Luis Medina Bores.

«Toledo»; autor, don Ricardo Montesinos Mora.

«La paloma y el lobo»; autor, don José Luis Verdes de la Riva.

4. Premio Ejército 1995 de Fotografía, convocado por Orden 501/38303/95 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 21 de marzo de 1995), constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Iñiguez del Moral, Teniente General del Ejército.

Vocales:

Don José Alcocer, Director de la revista «Diorama».
Don Angel Carchenilla, Director de la revista «Motor 16».
Don Daniel Glukmann, Redactor jefe de Fotografía de «Diario 16».
Don Alberto Schommer, Fotógrafo.

Secretario: Capitán don José María Vegas Alonso, Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

Primero.—Conceder el primer premio, dotado con 500.000 pesetas y trofeo, a don José Díaz por su colección presentada con el lema «Cota 55. Submarino Mistral».

Segundo.—Conceder el segundo premio, dotado con 250.000 pesetas y trofeo, a don Francisco Javier Arcenillas por su colección presentada con el lema «El corazón de la tropa».

5. Premio Ejército 1995 de Investigación en Humanidades, convocado por Orden 501/38303/95 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 21 de marzo), constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Iñiguez del Moral, Teniente General del Ejército.

Vocales:

Ilustrísimo señor don José Cervera Pery, Coronel Jurídico. Historiador.
Señor don Emilio de Diego, Catedrático.
Señor don Enrique Martínez Ruiz, Catedrático de Historia Moderna.
Señor don Carlos Seco Serrano, Catedrático.

Secretario: Coronel don Jesús García Muñoz, Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

Primero.—Conceder el premio dotado con 1.000.000 de pesetas y trofeo, compartido entre los siguientes autores por las obras presentadas que se citan a continuación de sus respectivos nombres:

Don David Vicente Blanquer Criado, por su obra «Ciudadano y soldado. La Constitución y el Servicio Militar», presentada bajo el seudónimo Francisco de Moncada.

Don Gregorio Valdeivira González, por su obra «Los Militares Ilustrados del Siglo XVIII. Su contribución a las Ciencias Humanas y Sociales», presentada bajo el seudónimo Guillermo Ruiz de Alcalá.

6. Premio Ejército 1995 de Periodismo, convocado por Orden 501/38303/95 («Boletín Oficial del Estado» número 68, de 21 de marzo), constituido por el siguiente Jurado:

Presidente: Excelentísimo señor don Miguel Iñiguez del Moral, Teniente General del Ejército.

Vocales:

Señor don Carlos González Reigosa, Director de Información de la Agencia EFE.

Señor don Manuel Martín Ferrand, Periodista.

Señor don Antonio Mingote Barrachina, Académico de la Lengua.

Señor don Pedro V. García, Jefe de Prensa del Presidente del Senado.

Secretario: Coronel don Jesús García Muñoz, Oficina de Comunicación Pública del Cuartel General del Ejército.

Una vez examinados los trabajos presentados, acordaron:

Primero.—Conceder en el apartado periodismo escrito, de acuerdo con la base 1, punto 1, el premio dotado con 500.000 pesetas y trofeo, compartido entre don Juan Pando Despierto, por su artículo «Ejército, Estado y Sociedad: La reforma», publicado en «Diario 16» el 15 de abril de 1994, y a don Francisco López de Sepúlveda y Tomás, por el conjunto de 42 artículos de los que es autor publicados en «La Vanguardia», «El País», «Diari de Tarragona», «Revista Española de Defensa» y la revista «El Ciervo».

Segundo.—Asimismo, el Jurado ha acordado por unanimidad conceder mención especial al semanario «Armas y Cuerpos», publicado por la Academia General Militar de Zaragoza, por su constante y eficaz labor de divulgación del mundo académico militar que supone un nuevo camino informativo en el ámbito del Ejército.

Tercero.—Conceder, en el apartado periodismo audiovisual, de acuerdo con la base 1, punto 2, el premio dotado con 500.000 pesetas y trofeo a la serie «Línea 900» de «Televisión Española, Sociedad Anónima», por el reportaje titulado «Recuerdos de Bosnia», emitido por la primera cadena el 4 de abril de 1994.

Cuarto.—Conceder mención especial al programa «Los Reporteros» de «Canal Sur Televisión, Sociedad Anónima», por el reportaje «Lejos de Casa», emitido el 25 de diciembre de 1994.

Madrid, 13 de septiembre de 1995.—P. D., el Teniente General Jefe de Estado Mayor del Ejército de Tierra, José Faura Martín.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

20968 RESOLUCION de 30 de mayo de 1995, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hace público el Acuerdo del Consejo de Ministros por el que se declaran caducados 34 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía; Castilla la Vieja, y León y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos.

El Consejo de Ministros, en su reunión del día 28 de abril de 1995, adoptó un Acuerdo, por el que se declaran caducados 34 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía; Castilla la Vieja y León, y Galicia, concedidos a determinadas empresas, por incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los mismos, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda.

Considerando la naturaleza y características de dicho Acuerdo, esta Secretaría de Estado, por la presente Resolución, tiene a bien disponer:

Primero.—Dar publicidad en el «Boletín Oficial del Estado» al texto integro del Acuerdo del Consejo de Ministros de fecha día 28 de abril de 1995, por el que se declaran caducados 34 expedientes de beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía; Castilla la Vieja y León, y Galicia, concedidos a determinadas empresas. Dicho texto, con relación nominal de las empresas afectadas, se incluye como anexo a esta Resolución.

Segundo.—En virtud de lo establecido en el apartado 6 de la base quinta del Real Decreto 3361/1983 y en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 10 de mayo de 1989, se dará traslado del Acuerdo antes citado a los interesados y se comunicará, en su caso, a la Dirección General del Tesoro y Política Financiera y a las correspondientes Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria a efectos de reintegro de las cantidades que procedan.

Madrid, 30 de mayo de 1995.—El Secretario de Estado de Economía, Alfredo Pastor Bodmer.

ANEXO A LA RESOLUCION

Texto del Acuerdo de Consejo de Ministros

El Ministerio de Economía y Hacienda, de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, que amplía la delimitación de la Gran Area de Expansión Industrial de Castilla-La Mancha, convoca concurso para beneficios en la misma y modifica las bases de convocatorias en Grandes Areas de Galicia, Extremadura, Andalucía y Castilla la Vieja y León, para los casos de incumplimiento de las condiciones establecidas para el disfrute de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial, eleva al Consejo de Ministros la siguiente propuesta de

ACUERDO

Examinados los expedientes de concesión de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía; Castilla la Vieja y León, y Galicia, a las empresas que se relacionan en el anexo de este Acuerdo, a los efectos de verificar si han cumplido las condiciones establecidas para el disfrute de dichos beneficios.

Resultando: Que los beneficios fueron otorgados por diversos Acuerdos de Consejos de Ministros y notificados a las empresas por medio de resoluciones individuales que establecen las condiciones específicas y plazos para su cumplimiento, vinculantes para el disfrute de los expresados beneficios, y que estas resoluciones individuales fueron aceptadas por las respectivas empresas.

Resultando: Que las empresas relacionadas en el anexo de este acuerdo no acreditaron sus correspondientes cumplimientos dentro de los plazos otorgados para tal fin, y por ello se instruyeron los oportunos expedientes

de caducidad de los beneficios, dando así cumplimiento a lo dispuesto en el Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre, antes citado.

Vistos: Dicho Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre; el Real Decreto 847/1986, de 11 de abril, que asigna al Ministerio de Economía y Hacienda determinadas funciones de desarrollo regional; el Real Decreto 755/1991, de 10 de mayo, de reforma parcial de la estructura orgánica básica del Ministerio de Economía y Hacienda; el Real Decreto Legislativo 1091/1988, de 23 de septiembre, que aprueba el texto refundido de la Ley General Presupuestaria; la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común de 26 de noviembre de 1992, y demás disposiciones de aplicación, así como el informe de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales.

Considerando: Que en la instrucción de los expedientes se han observado todas las formalidades legales, habiéndose concedido a las empresas afectadas los plazos preceptivos para los trámites de formulación de alegaciones y de audiencia previstos en el artículo 84 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y en el artículo 2.º, base quinta, apartado 6, del Real Decreto 3361/1983, de 28 de diciembre.

Considerando: Que constan en los expedientes respectivos los pagos de las cantidades señaladas como subvención percibida por cada una de las empresas, habiéndose solicitado además la confirmación de las fechas efectivas de cobro de las mismas a las respectivas Delegaciones de Economía y Hacienda.

Considerando: Que aun realizando una interpretación integradora del ordenamiento jurídico, que se deriva del artículo 3.º del Código Civil, que permite acudir a los criterios establecidos para los supuestos de incumplimiento parcial, que se concretan en el artículo 37, apartados 3 y 4, del Reglamento de Desarrollo de la Ley 50/1985, aprobado por Real Decreto 1535/1987, añadidos por el Real Decreto 302/1993, que permiten valorar el alcance del incumplimiento en la proporción en que la respectiva cantidad haya quedado incumplida, no es posible considerar estos incumplimientos parciales, ya que en todos los casos se ha superado el 50 por 100, al menos, en una de las condiciones de inversión o empleo.

El Consejo de Ministros, a propuesta del Ministerio de Economía y Hacienda,

RESUELVE

Declarar la caducidad de los beneficios de las Grandes Areas de Expansión Industrial de Andalucía; Castilla la Vieja y León, y Galicia, otorgados a las empresas relacionadas en el anexo de este Acuerdo, por incumplimiento de las condiciones fijadas para su disfrute, quedando obligadas dichas empresas a reintegrar al Tesoro Público las cantidades que han percibido por subvenciones directas, junto con los intereses que pudieran corresponder, así como a reintegrar, en su caso, el resto de los beneficios concedidos que hayan disfrutado.

Anexo al Acuerdo sobre caducidad de beneficios de Grandes Areas de Expansión Industrial

Relación de empresas afectadas

Número expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación — Porcentaje	Vencimiento plazo	Subvención percibida — Pesetas	Alcance del incumplimiento — Porcentaje	
						Inv.	Empleo
AL/236/AA	Vilovigips, S. A.	12-12-84	A-10	30-06-90	31.813.382	11	66
CA/31/AA	Proteca	06-07-79	D	21-09-84	—	100	100
CA/35/AA	Cofradía de Pescadores	06-07-79	A-3	21-09-84	2.728.729	9	100
CA/532/AA	Diseño y Reproducción, S. L.	30-10-87	A-22	30-11-92	—	100	100
CA/534/AA	Garden Holding España, S. A.	04-12-87	A-21	19-01-93	—	100	100
CA/549/AA	Barflor, S. A.	04-12-87	A-18	19-01-93	—	100	100
H/323/AA	Meneu Export, S. A.	20-02-85	A-18	02-03-90	1.527.834	—	100
H/469/AA	Angel Alberto de Gorostidi Pérez-Ventana y otros	04-12-87	A-16	19-01-93	—	100	100
H/482/AA	Frutas Rodríguez, S. A.	14-12-87	A-16	09-01-93	—	17,8	100
J/253/AA	Hermanos Guerrero, S. A.	30-12-87	A-12	29-01-93	—	100	100
J/338/AA	Comercializadora Artesana de los Villares, S. A.	30-12-87	A-16	29-01-93	—	100	100
MA/385/AA	Subtropicales El Rocío, S. A.	08-05-87	A-17	23-05-92	—	100	100
SA/10/CL	«Ledesa» Central Lechera de Salamanca	31-07-81	A-25	13-08-86	10.109.753 (reintegrada el 30-10-86)	5,3	100
SA/11/CL	Sociedad Coop. Limitada «Cunícola Salmantina»	31-07-81	A-25	13-08-86	—	100	100
SA/21/CL	Cooperativa «Cudehom»	12-08-82	A-25	30-08-87	—	100	100
SA/26/CL	Manuel Rodríguez García y Ricardo Jiménez Manzano	12-08-82	A-22	30-08-87	—	100	100
SA/37/CL	Jesús Junquera García-Ontiveros	26-02-82	A-20	05-05-87	—	100	100
SA/52/CL	Cecilio Cereceda González	21-12-83	A-12	06-01-89	—	100	100

Número expediente	Titular	Acuerdo concesión	Calificación Porcentaje	Vencimiento plazo	Subvención percibida - Pesetas	Alcance del incumplimiento - Porcentaje	
						Inv.	Empleo
SA/57/CL	Radio Airmotive, S. A.	12-08-82	A-20	30-08-87	-	100	100
SA/58/CL	Angel Seseña Arévalo	12-08-82	A-16	30-08-87	-	100	100
SA/70/CL	Sociedad Cooperativa Limitada Piensos Pas	15-10-82	A-16	30-10-87	-	100	100
SA/75/CL	Incomisa (Industrias Conserveras Mirobriguese)	12-08-82	A-30	30-08-87	-	100	100
SA/83/CL	Productos Sanfo	16-02-83	A-23	15-03-88	-	100	100
SA/94/CL	Sociedad Coop. Ltda. de Tabajo Asociado (Apisa)	28-07-83	A-25	03-08-88	-	100	100
SA/97/CL	Mefer, S. A.	16-02-83	A-25	15-03-88	-	100	100
VA/215/CL	Futura Alimentaria, S. A.	03-07-85	A-28	18-07-90	-	100	100
AG/1545	Luis González Pereira	11-04-84	A-14	23-04-89	-	100	100
AG/1618	Mafo Internacional, S. A.	11-04-84	A-23	23-04-89	-	100	100
AG/1707	Jesús Rey Barral, S. A.	11-04-84	A-25	23-04-89	-	100	100
AG/1709	Manuel Burgos López	11-04-84	A-25	23-04-89	-	100	100
AG/1746	Cerámica Britonia, S. A.	11-04-84	A-9	23-04-89	-	100	100
AG/1787	Almacenes Reverter, S. A.	11-04-84	A-15	23-04-89	-	100	100
AG/1788	Manuel Triñáñez Lustres	11-04-84	A-13	23-04-89	-	100	100
AG/1829	Manuel Lema Hortas	11-04-84	A-20	23-04-89	-	100	100

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

20969 RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del «Laboratorio Auxiliar del Sur, Sociedad Limitada», sito en Lucena (Córdoba), en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de la Calidad de la Edificación.

Vista la Orden de 11 de mayo de 1995 del órgano competente de la Junta de Andalucía y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 27 de octubre de 1992 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de noviembre), de esta Dirección General, correspondiente al «Laboratorio Auxiliar del Sur, Sociedad Limitada», sito en Cesteros, número 49, Lucena (Córdoba), en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón en masa de cemento, de áridos y de agua», con el número 11060HC92.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

20970 RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la cancelación de la inscripción del laboratorio del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, sito en Logroño, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación.

Vista la Resolución de 9 de mayo de 1995 del órgano competente del Gobierno de La Rioja y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de

laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre,

Esta Dirección General acuerda:

Cancelar la inscripción en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, acordada por Resolución de 25 de marzo de 1993 («Boletín Oficial del Estado» de 20 de abril), de esta Dirección General, correspondiente al laboratorio del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de La Rioja, sito en polígono «La Portalada», Circunde, 2, Logroño, en el área técnica de acreditación: «Área de control de hormigón en masa o armado y sus materiales constituyentes: Cemento, áridos, agua, acero para armaduras, adiciones y aditivos», con el número 01002HA93.

Publicar dicha cancelación en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.

20971 RESOLUCION de 30 de agosto de 1995, de la Dirección General para la Vivienda, el Urbanismo y la Arquitectura, por la que se acuerda la inscripción del laboratorio «GOC, Sociedad Anónima», sito en La Coruña, en el Registro General de Laboratorios de Ensayos acreditados para el Control de Calidad de la Edificación, y la publicación de dicha inscripción.

Vista la comunicación del Director general del Instituto Gallego de Vivienda y Suelo de la Consejería de Ordenación del Territorio y Obras Públicas de la Junta de Galicia de la Resolución de 27 de abril de 1995, concediendo acreditaciones al laboratorio «GOC, Sociedad Anónima», sito en Vilademioño, 30, A, bajo, La Coruña, para la realización de ensayos en el área técnica de acreditación para el control de calidad de la edificación: «Área de control de hormigón fresco»,

Esta Dirección General, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de las disposiciones reguladoras generales para la acreditación de laboratorios de ensayos para el control de calidad de la edificación, aprobadas por el Real Decreto 1230/1989, de 13 de octubre, acuerda:

Primero.—Inscribir el citado laboratorio en el Registro General de Laboratorios de Ensayos para el Control de Calidad de la Edificación, en el área técnica de acreditación «Área de control de hormigón fresco», con el número 15038HF92.

Segundo.—Publicar la inscripción en el «Boletín Oficial del Estado».

Madrid, 30 de agosto de 1995.—El Director general, Borja Carreras Moysi.